



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Rad: 110013103009 2023 00446 00

1. Téngase en cuenta que los señores Salomón Díaz García, Dora Inés León García presentaron escrito mediante el cual formuló llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A. Sin embargo, conforme consta en el expediente, dicho escrito fue presentado el 21 de mayo de 2024, es decir, de manera extemporánea frente al plazo legal previsto en el artículo 64 del Código General del Proceso, este es, en el término de contestación de la demanda.

2. En tal sentido, si la contestación fue allegada por fuera del término, también lo fue el llamamiento en garantía contenido en el mismo escrito, razón por la cual no se dará trámite a dicha solicitud, toda vez que solo puede proponerse dentro del término para contestar, conforme con lo dispuesto en el artículo 64 del mismo ordenamiento procesal.

Notifíquese y cúmplase,¹

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Juan Carlos Pulido Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23340dd8a552b586ce910078c789372642c94184f4a2431c511e564da4c0431**

Documento generado en 01/07/2025 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por Estado N° 56 de 2 de julio de 2025.